

DECLARACIÓN COMÚN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DERIVADA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE “VISALIA ENERGÍA, S.A.” (SOCIEDAD ABSORBENTE) DE LAS SOCIEDADES FILIALES ABSORBIDAS “WATIUM, S.L.”, “ECOLUZ ENERGÍA, S.L.”, Y “SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.” (ARTÍCULO 15 RDLME)

En relación con la proyectada fusión por absorción de “VISALIA ENERGÍA, S.A.” (sociedad absorbente) de las sociedades íntegramente participadas directamente “WATIUM, S.L.” (sociedad absorbida 1), “ECOLUZ ENERGÍA, S.L.” (sociedad absorbida 2), y “SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.” (sociedad absorbida 3), todos los integrantes de los órganos de administración de dichas sociedades

DECLARAN

A los efectos de lo establecido en el *Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea* y, en especial, del artículo 4.1.4º y del artículo 15.1 del *Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio*, lo siguiente:

Que, de acuerdo con los balances y demás información contable de “VISALIA ENERGÍA, S.L.”, y después de haber consultado la información disponible y realizado las averiguaciones razonables al respecto, el órgano de administración de la sociedad absorbente **no conoce ningún motivo** por el que, después que se efectúe la absorción por “VISALIA ENERGÍA, S.A.” (sociedad absorbente) de las sociedades filiales íntegramente participadas “WATIUM, S.L.” (sociedad absorbida 1), “ECOLUZ ENERGÍA, S.L.” (sociedad absorbida 2), y “SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.” (sociedad absorbida 3), la sociedad absorbente no podrá responder de sus obligaciones financieras, en especial: en relación con el vencimiento de sus deudas acorto y/o a largo plazo.

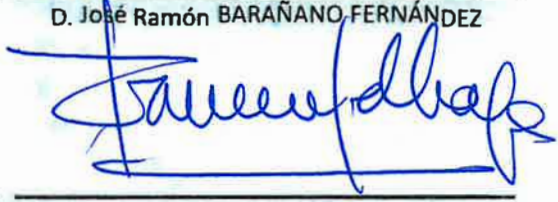
Los administradores de todas las sociedades filiales también declaran que, una vez realizadas idénticas consultas y averiguaciones, **no conocen ningún motivo** por el que, después que se efectúe la citada fusión, los acreedores de las sociedades absorbidas verán perjudicados sus créditos; razón por la que no es preciso prestar ofrecer ninguna garantía personal o real.

Y, en prueba de conformidad con lo anterior, suscriben esta declaración tanto todos los administradores de la sociedad absorbente como también todos los administradores de las sociedades absorbidas en Barcelona, el **17 de octubre de 2024**.

(...siguen 2 hojas de firmas de todos los administradores de todas las sociedades en págs. 2 y 3...)

1.

Administradores de la sociedad absorbente "VISALIA ENERGÍA, S.L."


D. Ricardo BLACH VIZOSO
"ABEGARPA INVERSIONES, S.L.", a través de
su representante permanente D. Pablo
ABEJAS-GARCIA
"GREENMONT ENERGY, LTD.", a través de su
representante permanente D. Ricardo BLACH
VIZOSO
"CORPORACION FINANCIERA ALBATROS,
S.L.", a través de su representante
permanente D. Pedro GALVE PELAYO
D. Pablo ABEJAS GARCÍA
D. José Ramón BARAÑANO FERNÁNDEZ
D. Jaime JAQUOTOT NUÑEZ
D. Francisco SOLCHAGA LOPEZ DE SILANES

2.

Administradores de la sociedad absorbida 1 "WATIUM, S.L."


D. Ricardo BLACH VIZOSO
"VISALIA ENERGÍA, S.L.", a través de su
representante permanente D. Pablo ABEJAS
GARCIA
D. Pablo ABEJAS GARCÍA

3.

Administradores de la sociedad absorbida 2 "ECOLUZ ENERGÍA, S.L."

D. Julián Manuel PULIDO JIMÉNEZ

D. Pablo ABEJAS GARCIA

D. Jaime JAQUOTOT NUÑEZ

4.

Administrador único de la sociedad absorbida 3 "SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L"

"VISALIA ENERGÍA, S.L", a través de su representante
permanente D. Pablo ABEJAS GARCIA